 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 1 de 14

Bogotá D.C.

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional  
 Cámara de Representantes  
**Congreso de la Republica de Colombia**  
 Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
 Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición No. E2021001898


Respetada Doctora Amparo,

La Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a su solicitud de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas a ella encomendadas, conforme a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Distrital 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", en los siguientes términos:

1. ***¿Cuál es la política pública de atención a los ciudadanos habitantes de calle de la actual administración y cómo se diferencia de la política de la administración anterior?***

**Respuesta:** Mediante el Decreto 560 de 2015, se adoptó la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle -PPDFHC-, para direccionar el abordaje de este fenómeno en la ciudad de Bogotá, en donde se estableció un plan a corto, mediano y evaluación final y ajustes, en un término de 10 años para el proceso de implementación, así: el primero entre el año 2015 a 2020; el segundo de 2020 a 2024 y el tercero entre los años 2024 a 2025. Por esta razón, los objetivos, componentes y líneas de acción de la política no varían según el plan de desarrollo vigente.

No obstante, de acuerdo con las directrices establecidas en el Decreto 668 de 2017, en el marco del nuevo plan de desarrollo "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", conforme a las orientaciones recibidas desde la Secretaría Distrital de Planeación se está adelantando la actualización del plan de acción de la política pública según los lineamientos metodológicos establecidos en la guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del Distrito Capital y el procedimiento fijado por el CONPES D.C, por lo que desde los diferentes sectores en cabeza del sector social se están actualizando compromisos y productos de acuerdo con las dinámicas actuales del fenómeno de habitabilidad en calle, en el marco de la emergencia social y sanitaria por COVID -19 y un proceso de evaluación y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 14

seguimiento constante que se realiza desde la Secretaría Técnica y los sectores líderes de cada componente.

## **2. ¿Tiene dicha política pública como uno de sus objetivos acabar con la habitabilidad en calle?**


**Respuesta:** La política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá no establece como finalidad la erradicación de la habitabilidad en calle, pues su objetivo es *“resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y garantía de sus Derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle”*. De manera que se traza dos horizontes claves para el abordaje del fenómeno, por un lado, la **resignificación** de los imaginarios sociales existentes en torno a la habitabilidad en calle que generan situaciones de discriminación y conflictos sociales asociados a la habitabilidad en calle y por el otro, avanzar en la **dignificación** de la vida de las personas que dentro del marco de su autonomía y libertades habitan en calle, desde los enfoques de derechos, de género, diferencial y de capacidades.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Constitución Política, que establecen el derecho a la vida digna y a la igualdad, en la medida que, toda persona merece un trato digno y tiene derecho a exigir de los demás un trato acorde con su condición humana, sin lugar a discriminación alguna por su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; lo cual debe ser garantizado por el estado a través de la adopción de medidas en favor de grupos discriminados o marginados

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia T-881 2002, señala que: *“(…) la Dignidad Humana, entendida como principio constitucional está vinculada con “tres ámbitos exclusivos de la persona natural: la autonomía individual (materializada en la posibilidad de elegir un proyecto de vida y de determinarse según esa elección), unas condiciones de vida cualificadas (referidas a las circunstancias materiales necesarias para desarrollar el proyecto de vida) y la intangibilidad del cuerpo y del espíritu (entendida como integridad física y espiritual, presupuesto para la realización del proyecto de vida). Estos tres ámbitos de protección integran, entendidos en su conjunto, el objeto protegido por las normas constitucionales desarrolladas a partir de los enunciados normativos sobre [“dignidad”]”*.

## **3. ¿Qué programas de atención a la población habitante de calle se vienen desarrollando desde administraciones anteriores y cuáles son nuevos?**


**Respuesta:** De acuerdo con lo manifestado en la pregunta anterior, en el marco de la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle -PPDFHC los proyectos de inversión se renuevan y ajustan en cada administración manteniendo las acciones que han contribuido de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 14

manera positiva en la atención de la población y renovando aquellas que requieren opciones diferentes, en tanto la dinámica del fenómeno de habitabilidad en calle lo amerita.

A continuación, se relacionan los proyectos de inversión desde el 2008 a la fecha:

NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Proyecto 501 - ADULTEZ CON OPORTUNIDADES 2008-2012	Contribuir al desarrollo humano integral de las personas adultas propiciando el reconocimiento, restitución y garantía de sus derechos y el fortalecimiento del ejercicio de sus roles familiares y sociales, mediante la implementación de acciones positivas y el desarrollo de la gestión social integral en los territorios para mejorar su calidad de vida.	<p>Brindar protección integral a personas en condición de alta dependencia física y mental mediante atención permanente con el fin de garantizar su derecho a la vida.</p> <p>Ampliar oportunidades de generación de ingresos de familias en fragilidad social mediante la gestión de alianzas estratégicas con el fin de avanzar en la garantía de su seguridad económica.</p> <p>Fortalecer el desarrollo personal de los adultos y adultas mediante procesos formativos orientados a la construcción de autonomía, autocuidado, autoestima y autorrealización.</p> <p>Desarrollar las capacidades y potencialidades de la población adulta a partir de procesos de capacitación para fortalecer las oportunidades de inclusión social y económica</p> <p>Contribuir a la formación de la conciencia ciudadana de adultos y adultas mediante acciones pedagógicas para mejorar la convivencia y el reconocimiento y cuidado de los bienes públicos.</p> <p>Liderar el diseño y construcción de la Política Pública para la Adulthood mediante la definición de lineamientos y el acompañamiento de procesos participativos para avanzar en la reorganización del estado hacia respuestas integrales en los territorios.</p>
PROYECTO 743 "GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN PROSTITUCIÓN O HABITANTES DE CALLE" 2012-2016	Fortalecer las capacidades básicas de los actores involucrados en los fenómenos sociales de habitabilidad en calle y prostitución durante el ciclo vital.	<p>Promover capacidades y potencialidades de las personas habitantes de/en calle y personas que ejercen la prostitución a través de mecanismos de prevención, atención y formación.</p> <p>Fortalecer las relaciones familiares o sociales con las personas habitantes de/en calle y personas en ejercicio de la prostitución para potenciar su capacidad protectora</p> <p>Atender a personas afectadas por los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución para el restablecimiento de sus derechos, promoviendo acciones de protección y prevención.</p> <p>Sensibilizar a actores involucrados en los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución frente los efectos de las prácticas discriminatorias hacia estas poblaciones.</p> <p>Gestionar oportunidades socio-económicas para las personas Habitantes de/en Calle y personas que ejercen la prostitución mediante la gestión transectorial.</p> <p>Formular un Modelo de Atención para el Abordaje del Fenómeno Social de la Prostitución.</p>
PROYECTO 1108 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN	"Promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de	Desarrollar acciones significativas en los territorios dirigidas a la prevención de habitabilidad en calle con poblaciones en riesgo, la atención directa de los y las ciudadanas habitantes de calle, la activación de rutas de atención y la


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 4 de 14

NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
CALLE 2016-2020		comprensión del fenómeno social.
		Promover el avance en procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle y las poblaciones en alto riesgo
		Desarrollar procesos de inclusión social con los y las ciudadanas habitantes de calle para su desarrollo personal, formación laboral y vinculación socio-económica.
		Fortalecer la autonomía, las capacidades y habilidades ocupacionales, así como la constitución o restablecimiento de redes de apoyo de los ciudadanos—as habitantes de calle.
		Fortalecer la articulación transectorial, el seguimiento de los planes de acción y la generación y difusión de conocimiento para el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas a cargo
		Promover el avance en procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle y las poblaciones en alto riesgo.
PROYECTO DE INVERSIÓN 7757 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTÁ 2020-2024	Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo.	Aumentar las oportunidades para las y los ciudadanas y ciudadanos en riesgo de la habitabilidad en calle que incida en su decisión de habitar en la calle.
		Desarrollar estrategias que aporten al mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores involucrados en el fenómeno de habitabilidad en calle.
		Atender de manera integral con enfoque diferencial, territorial y de género a los y las ciudadanos habitantes de calle para la garantía de sus derechos.
		Ampliar la oferta de servicios y estrategias para la atención de las y los ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle con enfoque de género, diferencial y territorial
		Contribuir a la implementación de las acciones incorporadas en los instrumentos de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle

Fuente: Subdirección para la Adultez

Acorde con lo indicado en el cuadro que antecede, desde las administraciones anteriores se ha hecho énfasis en el desarrollo humano, el fortalecimiento de capacidades y la inclusión social, aspectos retomados en el presente proyecto de inversión, 7757 (2020-2024), con el valor agregado de trabajar sobre los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, lo cual incluye al resto de la comunidad como parte de las acciones a desarrollar. Así mismo, enfocándose en la calidad de vida de las personas que participan el proyecto a partir de sus capacidades, potencialidades y expectativas.

Adicionalmente, si bien en proyectos anteriores se ha incluido la prevención de la habitabilidad en calle, el proyecto 7757 (2020-2024) le ha dado mayor fuerza a este componente tanto así que los servicios o modalidades de atención mediante los cuales se desarrolla el proyecto de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 5 de 14

inversión incluyen la atención de personas en riesgo de habitar calle tanto desde el ejercicio territorial, como de la atención directa en unidades operativas.

Respecto a los servicios de atención o modalidades a continuación se relacionan las novedades:


MODALIDAD	OBJETO	NOVEDADES O TRANSFORMACIÓN
Estrategia de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.	Implementar acciones encaminadas a la mitigación de los riesgos del inicio de la habitabilidad en calle, a partir del reconocimiento de los territorios, el desarrollo de capacidades de las personas que se encuentran en riesgo y el fortalecimiento de redes y entornos protectores en la ciudad de Bogotá.	Nueva
Estrategia móvil de abordaje en calle	Implementar acciones diferenciales que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle a partir del reconocimiento del territorio, la atención integral en calle y la promoción de la ciudadanía activa.	Antes: Contacto Activo y atención en calle
Centro de autocuidado	Brindar atención básica (Alimentación, higiene personal, promoción en salud, acompañamiento psicosocial y acciones lúdico – pedagógicas), de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo de veintinueve (29) años en adelante con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle.	Nueva
Hogar de paso día y hogar de paso noche.	Brindar atención integral a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de auto esquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, para la mitigación de riesgos y daños asociados a la vida en calle.	Antes: Hogar de Paso día y noche
Centro de desarrollo integral y diferencial – proyecto de vida.	Brindar atención diferencial e integral, para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.	Antes: Centro de Atención Transitoria
Comunidad de vida	Promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabitación de la vida en calle y la inclusión social.	Se mantiene nombre, pero se ajusta objetivo
Centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva	Brindar atención integral a personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, con alto deterioro a nivel físico, mental o cognitivo, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de los derechos.	Antes: Centro de alta dependencia funcional, física, mental o cognitiva.

Fuente: Subdirección para la Aduldez

Adicionalmente, en el marco del proyecto de inversión 7757 (2020-2024) se tiene planeada la apertura de un centro de atención a mujeres que atienda tanto a habitantes de calle como a personas en riesgo que se identifiquen como mujeres así como un centro sociosanitario que permita la articulación con el sector salud frente a las necesidades de la población que habita la calle.

#### 4. ¿Cuántos albergues tiene el Distrito para atender a la población habitante de calle? Especificar la capacidad por albergue.


**Respuesta:** El Proyecto de Inversión 7757 “*Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá*”, cuenta con

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 6 de 14

las siguientes unidades operativas dispuestas para la prestación de los servicios dirigidos a la población habitante de calle:

**Tabla N°1. Unidades Operativas o Centros de Atención Población Habitante de Calle**

UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION Y/O UBICACIÓN	CUPOS	OBSERVACIONES
HOGAR DE PASO CRA 35 (Centro de Autocuidado Puente Aranda)	Carrera 35 N° 10-35 Bogotá D.C.	350	En la unidad operativa de hogar paso carrera 35 desde el 28 de septiembre de 2020 funciona el Centro de Autocuidado Puente Aranda; si bien es cierto, los cupos del centro son de 350, teniendo en cuenta las medidas tomadas para la prevención de contagio por COVID, se habilitaron 100 cupos diarios.
Hogar de Paso Bakata	Calle 10 # 17 -53. Bogotá D.C.	180 DIA / 180 NOCHE	En esta Unidad Operativa, si bien es cierto, los cupos del centro son de 180 cupos día y 180 cupos noche, teniendo en cuenta las medidas tomadas para la prevención de contagio por COVID, se habilitaron 70 cupos día y 70 cupos noche.
Hogar de Paso los Mártires	Carrera 18B N° 23A – 41 Bogotá D.C.	102 DIA/102 NOCHE	El hogar de paso Los Mártires tiene una cobertura de 102 cupos día y 102 cupos noche, en atención a las recomendaciones de la Secretaría de Salud, los cupos habilitados son de 45 día y 45 noche. En el mes de diciembre debido a la emergencia sanitaria y el resultado de casos positivos al interior del servicio, se activó un cerco epidemiológico lo cual generó modificaciones en su atención en cuanto a ingresos y egresos de la población habitante de calle.
Comunidad de Vida El Camino	Carrera 69 N° 47-87 Bogotá D.C.	110	La comunidad de vida tiene una cobertura de 110, sin embargo, por recomendaciones de la Secretaría de Salud, los cupos habilitados son de 77.
Comunidad de Vida La Victoria	Finca Granja La Victoria – Vereda La Victoria Municipio Sasaima – Cundinamarca	100	
Comunidad de Vida El Rosario	Finca El Paraíso - Vereda San Bernardo Bajo – Sasaima - Cundinamarca	100	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 7 de 14

UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION Y/O UBICACIÓN	CUPOS	OBSERVACIONES
Centro de Desarrollo Integral y Diferencial	Carrera 35 No. 10 -69 Bogotá D.C.	350	Antes Centro de Atención Transitoria -CAT, si bien en la nueva unidad operativa la cobertura es de 350 personas la Secretaria de Salud recomienda un máximo de 146 personas. Debido a la presencia de un caso COVID-19 fue necesario implementar durante el mes de diciembre restricciones de ingreso y egreso, y se realizó la adaptación de los turnos del talento humano.
Centro de Alta Dependencia Funcional	Finca Las Gemelas - Municipio La Mesa - Cundinamarca	150	

Fuente: Subdirección para la Adultez

**Nota:** Es necesario aclarar que, en el marco del plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" el proyecto 7757 (2020-2024) "Implementación de Estrategias y Servicios Integrales Para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá", inició su vigencia a partir del 1 de junio de 2020, motivo por el cual en la actualidad se está llevando el proceso de armonización, lo que conlleva a que algunos servicios presentaran cambios estructurales.

### 5. ¿Cuántas personas han atendido en los albergues desde el inicio de la pandemia de Covid-19 y cómo han manejado las medidas de bioseguridad?

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social relaciona a continuación, el número de personas habitantes de calle atendidas en las unidades operativas de la entidad durante el periodo comprendido entre el veinte (20) de marzo de 2020 y el treinta y uno (31) de enero de 2021.

**Tabla N°2. Número de Personas habitantes de calle atendidas por unidad operativa corte 20 de marzo a 31 de enero de 2021.**

Unidad operativa	Total
Centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia funcional, física, mental o cognitiva	154
Hogar de paso Bakata	441
Centro de Autocuidado Puente Aranda	1.314
Comunidad de vida el Camino	192
Centro de Desarrollo Integral y diferencial - proyecto de vida	219
Comunidad de vida la Victoria	126
Hogar de paso Carrera 13	158
Hogar de paso los Mártires	189
Hogar de paso Mujeres Diversas	62
Hogar de paso Carreteros	291
Comunidad de Vida el Rosario	144


Fuente: Sistema de Información de Registro de Beneficiarios - SIRBE. Corte 20 de marzo de 2020 a 31 de enero de 2021. Fecha de consulta 2 de febrero de 2021.

**Nota 1:** La información no puede totalizarse toda vez que una persona pudo ser atendida en más de una unidad operativa

**Nota 2:** Es necesario precisar que, durante la vigencia 2020 los hogares de paso Mujeres Diversas, Carrera 13 y Carreteros, a través de un operador tercerizado prestaron sus servicios hasta cuando finalizaron los respectivos contratos, esto es, 9 de julio, 1 de octubre y 30 de octubre de 2020, respectivamente.

**Nota 3:** Es necesario aclarar que, en el marco del plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" el proyecto 7757 (2020-2024) "Implementación de Estrategias y Servicios Integrales Para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá", inició su vigencia a partir del 1 de junio de 2020, motivo por el cual en la actualidad se está llevando el proceso de armonización, lo que conlleva a que algunos servicios presentaran cambios estructurales

En lo referente al manejo de medidas de bioseguridad en las unidades operativas, en la actualidad los servicios funcionan normalmente; no obstante, en atención a los protocolos y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 8 de 14

orientaciones impartidas por la Secretaría Distrital de Salud, debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, los cupos en algunas unidades han disminuido, y en la medida en que se presenten contagios al interior de éstas en alguno de los servicios, se restringen los ingresos, en tanto se lleve a cabo el cerco epidemiológico sugerido por el sector salud.

Aunado a lo anterior, institucionalmente la SDIS emprendió las siguientes acciones con miras a incorporar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos sanitarios y de bioseguridad y, en consecuencia, transformar la prestación de los servicios sociales dirigidos a la atención de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle:


- Adopción inmediata de los lineamientos que contemplan las medidas preventivas y de contención frente a COVID-19 en los servicios sociales dirigidos a personas habitantes de calle, elaborados por la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría de Integración Social. En su implementación, se realizaron las adecuaciones de los espacios en las unidades operativas, para mantener el distanciamiento físico a uno y dos metros de distancia, tanto en los dormitorios como en las zonas comunes (comedor, área de talleres y baños). Adicionalmente, se organizaron turnos para la toma de alimentos y la realización de actividades grupales. Las acciones de desinfección se incrementaron durante el día y la dotación de bioseguridad a los equipos de trabajo.
- Suministro de dotación de bioseguridad a los equipos de trabajo, se hace entrega y provisión de elementos de bioseguridad como (tapabocas, guantes, overoles, caretas, jabón líquido, gel antibacterial y alcohol) al 100% de los equipos que prestan atención en cada uno de los servicios, se realiza sensibilización para la implementación de las medidas de protección.
- La puesta en marcha por parte de los equipos de trabajo para el desarrollo de diferentes técnicas y acciones de contención de la población y evitar su egreso (de manera voluntaria) de los servicios.
- La implementación del protocolo para la atención en aislamiento de mayor riesgo de contagio.
- Disposición de un espacio para el aislamiento preventivo en cada unidad operativa para aquellos ciudadanos que presenten síntomas asociados al virus, y con base en el seguimiento de estos, se activa la ruta de salud a través de la línea 123.

Por otro lado, el equipo territorial, realiza recorridos diarios en las localidades de la ciudad donde se tiene presencia del fenómeno de habitabilidad en calle, para atender población habitante de calle que no deseó ingresar a los servicios, en tal sentido esta población se atiende directamente en los cambuches con jornadas de desarrollo personal y autocuidado, de manera individualizada para evitar aglomeraciones de la población y para minimizar los riesgos de contagio de Covid 19.

**6. ¿Qué métodos de medición de atención usa el Distrito para el registro de atención a la población habitante de calle?**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el Sistema de registro de beneficiarios - SIRBE el cual contiene las variables de caracterización de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle atendidos por la entidad.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 9 de 14

El sistema de Registro de Beneficiarios para los Programas Sociales del Distrito – SIRBE, está diseñado como programa de focalización que consiste en la recolección, a través del mecanismo de la encuesta, de información personal requerida para completar la denominada ficha. Ésta, es procesada y sistematizada por medio de una aplicación especial creada para estos efectos.

**7. ¿Qué instrumentos de auto cuidado en el contexto del Covid-19 provee el Distrito a la población habitante de calle, cómo pueden acceder a dicho material y cada cuánto se entrega?**

**Respuesta:** En las unidades operativas para la atención de la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, se hace entrega diaria de tapabocas, además del suministro de gel antibacterial permanente, agua y jabón para el lavado de manos.


Así mismo, las personas habitantes de calle participan en talleres y charlas sobre uso adecuado del tapabocas, lavado de manos, cuidados para reducir riesgos, prevención de COVID 19.

Ahora bien, en el marco de la estrategia de abordaje territorial en términos de prevención, contención y mitigación por contagio de COVID-19, se desarrollan de manera diaria jornadas de auto cuidado, con espacios que se adaptan en cada uno de los territorios en donde se tiene presencia de la población, con el fin de facilitar el acceso a los servicios de atención básica en higiene bucal y corporal, cambio de ropa y un refrigerio que garantice una de las comidas principales del día. En estos espacios se realizan ejercicios pedagógicos en donde se orienta a la población sobre la situación que se presenta actualmente por el COVID-19 y adicional a ello se incentiva la importancia de su autocuidado además de hacer entrega de elementos de bioseguridad como tapabocas.

**8. Dado que el Código de Policía sanciona realizar necesidades fisiológicas en el espacio público, qué medidas ha tomado la Administración Distrital para evitar que la población habitante de calle cometa diariamente esta contravención, por la naturaleza misma de su lugar de habitación.**

**Respuesta:** En primer lugar, respecto del artículo 140 numeral 11 de la Ley 1801 de 2016 que establece: **“Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse: (...) 11. Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público (...)”**, es preciso señalar que, en efecto es un comportamiento en el que puede incurrir cualquier persona, contrariando las normas de sana convivencia por lo cual debe ser sancionada.

Sin embargo, las y los ciudadanos habitantes de calle son una población que requiere de un tratamiento diferencial, por la extrema situación de vulnerabilidad que padece y son tal vez la población con más necesidades básicas insatisfechas entre el conjunto de ciudadanos lo que lleva a pensar que ante la imposición de una multa, es poco probable que cumplan con su pago, por lo que tampoco la sanción económica, medida establecida en el Código de Policía, sería un factor disuasivo que contemplaran a la hora de utilizar el espacio público para realizar necesidades fisiológicas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 10 de 14

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social a través del Proyecto de Inversión - 7757 (2020-2024) “Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad de Calle en Bogotá”, en el marco de la atención a las y los ciudadanos habitantes de calle en los diferentes territorios de la ciudad, ha ideado y puesto en práctica acciones que favorecen a la transformación de imaginarios y la disminución del conflicto social asociado al fenómeno de habitabilidad en calle, como lo es la relación del ciudadano habitante de calle consigo mismo y con su entorno.

En ese sentido, se han puntualizado las siguientes acciones:

- **Estrategia Móvil de Abordaje en Calle**, la atención integral de las y los ciudadanos habitantes de calle, se realiza a través de dos actividades:


1. **Jornadas Móviles de Autocuidado y Escucha Activa** Su objetivo se fundamenta en la eliminación de las barreras de acceso a servicios básicos para acercar la oferta al territorio específico donde se ubica la población habitante de calle, lo cual busca avanzar en la restitución de derechos. Para su desarrollo se contempla el acceso a servicios básicos como, la entrega de implementos de aseo personal, peluquería, alimentación y en general todos los aspectos relacionados con el cuidado de sí mismo. En este espacio, se brinda acceso a los ciudadanos habitantes de calle a un espacio privado (baños portátiles) y digno para su higiene personal.

Dada la contingencia que se dio en el marco del cumplimiento del Decreto 457 de marzo del 2020 “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, el servicio de Jornadas Móviles de Autocuidado y Escucha Activa se ha incrementado según la necesidad de la población en las diferentes localidades. En este escenario para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 y el treinta y uno (31) de enero de 2021 se realizaron quinientas trece (513) Jornadas.

Es pertinente aclarar que este número de Jornadas, las cuales se detallan a continuación, ha variado según las limitaciones impuestas por la emergencia sanitaria, la necesidad de la población y de la localidad en donde se van a realizar.

**Tabla 3. Número de Jornadas de Autocuidado y Escucha Activa y atenciones de personas habitantes de calle**

No. Localidad	Localidad	No. de Jornadas	Número de atenciones CHC
1	Usaquén	63	1.312
2	Chapinero	17	951
3	Santa Fe	9	503
4	San Cristóbal	13	300
5	Usme	22	641
6	Tunjuelito	20	716
7	Bosa	27	577


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 11 de 14

8	Kennedy	38	1.139
9	Fontibón	44	1.682
10	Engativá	24	555
11	Suba	18	442
12	Barrios Unidos	25	649
13	Teusaquillo	11	267
14	Los Mártires	71	8.200
15	Antonio Nariño	21	937
16	Puente Aranda	33	1.033
17	Candelaria	9	292
18	Rafael Uribe	20	706
19	Ciudad Bolívar	28	567
<b>Total General</b>		<b>513</b>	<b>21.469</b>

Fuente: Sistema de registro de beneficiarios - SIRBE. Corte 1 de enero de 2020 a 31 de enero de 2021

**Planes de Atención Individual.** Programas dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle mayores de veintinueve (29) años presentes en la ciudad de Bogotá, que no desean procesos institucionalizados en Centro de Atención, pero que desde su autonomía deciden transformar su vida en calle a través de lo que valoran ser y sus habilidades para hacer, en el marco del desarrollo de capacidades. En el seguimiento profesional de los Planes de Atención Individual se realiza la entrega de elementos de higiene menstrual y se permite el acceso a baños en las Subdirecciones Locales de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el momento que lo requieran las y los ciudadanos habitantes de calle.

- **Recorridos en calle:** Estos recorridos están diseñados para abordar a los ciudadanos habitantes de calle en cada uno de los lugares en donde se encuentran y en ellos sensibilizarlos con pautas mínimas entendibles de educación en el autocuidado de la salud con el fin que la persona habitante de calle comprenda los riesgos a los que está expuesta al hacer sus necesidades fisiológicas en el espacio público, conducta que al materializarse conlleva un perjuicio para sí mismo como para los demás.
- **Modalidad de Atención de “Autocuidado”** (Centro de Autocuidado Puente Aranda), Está programada en respuesta a las necesidades de aquellos ciudadanos habitantes de calle que no desean dejar la misma, pero que requieren atención a nivel de acceso del uso de baño, duchas, cambio de ropas, afeitado, con el fin de mitigar los efectos negativos que genera en la salud pública el uso del espacio público como baño por parte de estos ciudadanos. El ingreso de las y los participantes al centro se realizan en cumplimiento de los protocolos y lineamientos de bioseguridad establecidos en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa la ciudadanía a causa del COVID-19.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 12 de 14

Por otra parte, en todas las Unidades Operativas del proyecto 7757 (2020-2024), las y los ciudadanos habitantes de calle cuentan con batería de baños para realizar su higiene personal en condiciones de intimidad.

Igualmente, en cada uno de los Centros de Atención del Proyecto de Inversión - 7757 (2020-2024) “*Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad de Calle en Bogotá*”, se realizan procesos de formación a las y los ciudadanos habitantes de calle conducidos por personal de la Secretaría Distrital de Integración Social para abordar, temas como comportamientos contrarios a la convivencia en el espacio público asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, recalcándoles la importancia de que el habitante de calle entienda que son sus propios derechos los que están en juego con este tipo de conductas, especialmente el derecho a la intimidad y el derecho a la salud propia y la de terceros.


**9. ¿Qué métodos de abordaje tiene la Secretaría de Integración Social para ofertar los servicios del Distrito a la población habitante de calle y cómo lo está manejando en la pandemia?**

**Respuesta:** Desde el Proyecto 7757 (2020-2024) “*Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá*” se prestan servicios que orientan y atienden a personas habitantes de calle de acuerdo con sus necesidades a través de estrategias con un enfoque diferencial, de derechos, territorial, transectorial y de género, lo que implica dirigir la atención a la población.

El abordaje de la población hace parte de uno de los componentes del proyecto, denominado **Componente de abordaje territorial**, el cual está encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y fortalecimiento de redes y la atención en los territorios para implementar acciones diferenciales que permiten dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle a partir del reconocimiento del territorio, la atención integral en calle y la promoción de la ciudadanía activa.

A través de jornadas de autocuidado y escucha activa, se acerca la atención básica ( espacio e insumos para la higiene personal, alimentación y acompañamiento psicosocial) a los lugares en donde las personas habitan la calle, además con aquellos que así lo deciden, se realizan planes individuales para el desarrollo de capacidades y de atención orientados hacia la reducción de daños asociados a la vida en calle, siempre en procura de activar las rutas de atención necesarias de acuerdo con las necesidades identificadas en cada persona; así mismo, se les presenta la oferta de servicios de la entidad, incentivándolos a acceder a los servicios de manera libre y voluntaria.

Por otro lado, los equipos territoriales han maximizado las estrategias y los alcances operativos, teniendo en cuenta las difíciles condiciones planteadas por la emergencia socio-sanitaria ocasionada por el COVID-19; en ese sentido, el equipo de abordaje territorial atiende el fenómeno de habitabilidad en calle las 24 horas del día, los 365 días del año, realizando recorridos diurnos y nocturnos en las UPZ de todas las localidades de la ciudad, con la finalidad de contactar y sensibilizar a la población habitante de calle para que accedan a los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p>	<p>Código: FOR-ATC-001</p>
	<p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021</p>
		<p>Página: 13 de 14</p>

diferentes servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social; por medio de la lectura territorial se identifican necesidades de la población y dinámicas del fenómeno social lo que facilita la activación de rutas con apoyo intersectorial.


Es de anotar, que aunque las actividades desarrolladas por el equipo en calle se han visto afectadas debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID- 19, fue necesario adaptar la estrategia en los meses de cuarentena, de tal manera que el equipo territorial cambió la frecuencia de las jornadas y recorridos y con posterioridad a la terminación de la cuarentena fue necesario realizar jornadas con menor afluencia de participantes para garantizar el aislamiento social, llevando a cabo las siguientes acciones en toda la ciudad:

1. Siguiendo los lineamientos de prevención contra la pandemia mundial del Coronavirus – COVID-19, el equipo territorial se encuentra realizando acciones pedagógicas en el marco de la emergencia sanitaria, sensibilizando a los ciudadanos (as) habitantes de calle frente a la prevención y propagación del virus, por medio de esta acción pedagógica se da a conocer y se aplica el protocolo de lavado de manos, la importancia del uso del tapabocas, entre otras medidas de bioseguridad.
2. Se realiza seguimiento y acompañamiento permanente en calle para los ciudadanos que no acceden a los servicios de hogares de paso día y noche, se activa ruta individual de derechos, que consiste en un plan de atención en calle, para el restablecimiento de los derechos de las y los ciudadanos habitantes de calle. Por lo anterior, la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de Integración Social busca que la población en mención acceda a los diferentes servicios sociales en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de calle, a través de la garantía de nueve derechos priorizados, a saber: Identidad, salud, alimentación, vivienda digna, seguridad económica, educación, protección y cuidado, recreación y deporte y participación.

Finalmente, el acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS - a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle son de carácter voluntario, conforme a la Sentencia T-043/2015 de la Corte Constitucional que indica:

*“En nuestro país cada persona es “libre” de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Es a cada individuo a quien corresponde señalar los caminos por los cuales pretende llevar su existencia, sin afectar los derechos de los demás. (...) Es únicamente a través de esta manera donde efectivamente se es digno consigo mismo (...). De este modo, la “mendicidad” ejercida por una persona de manera autónoma y personal, sin incurrir en la intervención de un agente intermediario a través de la trata de personas, no es un delito ni una contravención. De hecho, cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resulta inadmisibles en tanto cosifica al habitante de la calle en aras de un supuesto modelo ideal del ciudadano virtuoso o a manera de una acción preventiva en contra de un potencial criminal.”.* Esto en concordancia con los fundamentos de gratuidad y libre aceptación propios de la PPFHC<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle del Distrito Capital. Decreto 560 de 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 14 de 14

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a su solicitud manifestando su disposición en brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con  
la Ley 527 DE 1999 y el Decreto 2364 de 2012*

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaría Distrital de Integración Social

<b>Aprobó:</b>	Julián Moreno Parra – Subsecretario Julián Torres Jiménez– Director de Análisis y Diseño Estratégico Diana Larisa Caruso López – Subdirectora de Análisis y Diseño Estratégico Sandra Patricia Bojacá Santiago – Directora Poblacional Daniel Andrés Ávila Mora – Subdirector para la Aduldez
<b>Revisó:</b>	Mónica Bernal – Asesora de Despacho Pietro Sighinolfi Marquez- Abogado Subsecretaría Paulina del Pilar Plazas Cipagauta-Abogada Subsecretaría Johana Garzón Zamora – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización Germán Orozco Vanegas – Subdirección para la Aduldez Efraín Ochoa – Dirección Poblacional Nataly Niño – Dirección Poblacional
<b>Proyectó:</b>	Jenny Miyerlancy Torres – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización Alejandra Manrique Mata – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización Diana Daza Moreno– Subdirección para la Aduldez

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONTROL POLITICO\_E2021001898\_ROBLEDO\_PPP\_PSM (2)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20210209-195903-7a1036-74265794

Creación:2021-02-09 19:59:03

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-09 21:03:46

Escanee el código  
para verificación

Firma: FIRMAS

mbernalf@sdis.gov.co

Firma: FIRMAS

Julián Moreno

79880434

jmorenop@sdis.gov.co

Subsecretario

Sdis

Firma: FIRMAS

smarquez@sdis.gov.co

Firma: FIRMAS

paulinaplazas@hotmail.com

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONTROL POLITICO\_E2021001898\_ROBLEDO\_PPP\_PSM (2)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210209-195903-7a1036-74265794

Creación:2021-02-09 19:59:03

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-09 21:03:46



Escanee el código  
para verificación

Firma: **FIRMAS**

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA

XNavarro@sdis.gov.co

Secretaria Distrital de Integración Social



## REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONTROL POLITICO\_E2021001898\_ROBLEDO\_PPP\_PSM (2)

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20210209-195903-7a1036-74265794

Creación:2021-02-09 19:59:03

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-09 21:03:46

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	PAULINA DEL PILAR PLAZAS CIPAGAUTA paulinaplazas@hotmail.com	Aprobado	Env.: 2021-02-09 19:59:03 Lec.: 2021-02-09 19:59:09 Res.: 2021-02-09 20:00:25 IP Res.: 186.84.89.142
Firma	SIGHINOLFI MARQUEZ PIETRO smarquez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-02-09 20:00:25 Lec.: 2021-02-09 20:12:00 Res.: 2021-02-09 20:12:54 IP Res.: 179.32.11.58
Firma	Julián Moreno jmorenop@sdis.gov.co Subsecretario Sdis	Aprobado	Env.: 2021-02-09 20:12:54 Lec.: 2021-02-09 20:26:13 Res.: 2021-02-09 20:26:56 IP Res.: 186.102.42.46
Firma	MONICA ALEJANDRA BERNAL FORIGUA mbernal@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-02-09 20:26:56 Lec.: 2021-02-09 20:37:56 Res.: 2021-02-09 20:38:06 IP Res.: 186.155.20.35
Firma	XINIA ROCIO NAVARRO PRADA XNavarro@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-02-09 20:38:06 Lec.: 2021-02-09 21:02:22 Res.: 2021-02-09 21:03:46 IP Res.: 186.82.247.39